



0164
DECRETO N°: _____

PADRE LAS CASAS,

01 AGO. 2011

VISTOS:

- 1.- La solicitud de transferencia de la Patente de Alcoholes N° 2528 de fecha 22.07.2011, correspondiente al Rol 4-155.
- 2.- La Orden de Ingreso Municipal N° 458322, de fecha 19.07.2011, correspondiente al pago de Patente de Alcoholes del periodo Julio - Diciembre 2011.
- 3.- La Resolución Sanitaria N° A11-8964 de fecha 16.06.2011, emanada por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Araucanía.
- 4.- La Declaración Jurada de fecha 03.05.2011, firmada por el Notario Público Sr. Iván Torrealba Acevedo, en la que señala que la Sra. Maria Pilar Cabello Palma, no se encuentra afecta a las prohibiciones señaladas en el artículo IV de la Ley de Alcoholes N° 19.925.
- 5.- La Declaración Jurada de fecha 03.05.2011, firmada por el Notario Público Sr. Iván Torrealba Acevedo, en la que señala que el Sr. Luis Rodrigo España Gómez, no se encuentra afecta a las prohibiciones señaladas en el artículo IV de la Ley de Alcoholes N° 19.925.
- 6.- El Certificado de Antecedentes N° 280.118.843, de fecha 25.05.2011, emanado del Servicio de Registro Civil e Identificación a nombre Maria Pilar Cabello Palma.
- 7.- El Certificado de Antecedentes N° 280.118.849, de fecha 25.05.2011, emanado del Servicio de Registro Civil e Identificación a nombre Luis Rodrigo España Gómez.
- 8.- El Contrato de Cesión de Patentes Municipales, suscrito entre Supermercado la Frontera Limitada y Supermercados Metropolitanos Limitada, de fecha 20.05.2011, donde cede y transfiere la Patente de Alcoholes Rol 4-155.
- 9.- Los artículos 23 al 34 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para transferir Patente de Alcoholes, lo cual se encuentra acreditado por la Oficina de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- Autorízase la transferencia de la Patente de Alcoholes Rol 4-155 a contar de esta fecha, según detalle:

ROL	: 4-155
ACTIVIDAD ECONOMICA	: SUPERMERCADO DE COMESTIBLE Y ABARROTES
CLASIFICACION	: ALCOHOLES LETRA P
DIRECCION COMERCIAL	: VILLA ALEGRE N° 774 PADRE LAS CASAS
ANTIGUO CONTRIBUYENTE	: SUPERMECADO LA FRONTERA LTDA.
RUT	: 78.298.460-8
NUEVO CONTRIBUYENTE	: SUPERMERCADOS METROPOLITANOS LIMITADA
RUT	: 77.795.380-K
REPRESENTANTE LEGAL	: MARIA PILAR CABELLO PALMA
RUT	
DIRECCIÓN PARTICULAR	
FONO	

- 2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.
 - 3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
 - 4.- Secretaría Municipal, procederá a notificar a las personas naturales o jurídicas la resolución contenida en el presente Decreto.
- ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

YFS/abd

Distribución:

- ☒ Rentas
- ☒ Contribuyente
- ☒ Oficina de Partes

(4-155)

ID 42330 /



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE